



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 11 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 11 de febrero del 2022, el Dictamen N° 001-2022-CPGDT-CM-MDT de fecha 11 de febrero del 2022 emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el Memorandum N° 062-2022-MDT/GM, de fecha 10 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 040-2022-MDT/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 008-2022-MDT/GPP, de fecha 10 de febrero del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00143-2022/MDT/GDT-SGO de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Subgerente de Obras sobre la **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."





Municipalidad Distrital de
El Tambo

El pueblo primero!

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Informe N° 00143-2022/MDT/GDT-SGO de fecha 09 de febrero del 2022, el Subgerente de Obras indica presenta la propuesta de Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2022-MDT/GPP de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente suscribir el Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Presupuesto será asignado conforme a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Tambo conforme al requerimiento de la Subgerencia de Obras;

Que, con Informe Legal N° 040-2022-MDT/GAJ de fecha 10 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo y que se eleven los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorandum N° 062-2022-MDT/GM, de fecha 10 de febrero del 2022, el Gerente el Gerente Municipal solicita incluir en agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-CPGDT-CM-MDT de fecha 11 de febrero del 2022 la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial Dictaminó por mayoría: Recomendar la Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, siempre y cuando se añada un ítem en el Artículo Sexto que indique que: La responsabilidad del uso de las maquinarias en las obras de apoyo será asumida por la Gerencia de Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y por la Subgerencia de Obras de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de un controlador que será designado con las formalidades de ley y quien deberá emitir un informe indicando el uso, tiempo, horas máquinas y costo efectuado, adjuntando los anexos y fotografías correspondientes para garantizar el adecuado uso de las maquinarias.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 11 de febrero del 2022, fue sometido a debate la Aprobación de la Suscripción del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, en la cual los miembros del Concejo Municipal aportaron también la inclusión de un literal en la Cláusula Sexta que indique que: La Municipalidad beneficiaria con el préstamo de las maquinarias, en virtud del presente Convenio, emitirá un documento donde conste que la obra, proyecto, mantenimiento, actividad u otros desarrollados ha sido coejecutado con la Municipalidad propietaria de la maquinaria utilizada.





Municipalidad Distrital de
El Tambo

¡El pueblo primero!
Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CONFORME AL TEXTO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Subgerencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cursincho Eusebio
ALCALDE